



## RESOLUCIÓN (R) N° 46/21

FLORENCIO VARELA, 19 de marzo de 2021.

VISTO las Leyes Nros. 24.521 y 26.576, el DECNU-2020-260-APN- PTE, el DECNU-2020-297-APN-PTE y los dictados al efecto de su prórroga, el Decreto DNU PEN 875/2020 y subsiguientes de orden público que establecen y prorrogan el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (DISPO), las Resoluciones RESOL-2020-104-APN-ME, RESOL-2020-105-APN-ME, las Resoluciones UNAJ (CS) N° 43/14, (R) y 257/20, el Expediente N° 527/21 del Registro SUDOCU de esta Universidad, y

### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se gestiona la habilitación de mesas de exámenes finales extraordinarias en el mes de mayo de 2021.

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró al brote de CORONAVIRUS COVID-19 como pandemia.

Que en nuestro país se ha verificado la existencia de casos de personas afectadas adoptando el GOBIERNO NACIONAL medidas a los efectos de contener la situación epidemiológica.

Que a través del Decreto DECNU-2020-260-APN-PTE de fecha 12 de marzo de 2020 se amplió la emergencia pública sanitaria por el plazo de UN (1) año desde la sanción de la Ley 27.541 en virtud de la pandemia así declarada por la OMS.

Que el Decreto N° 297/2020 estableció la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, medida que fue luego prorrogada y adecuada, conforme con la evolución de la pandemia, hasta el 8 de noviembre del corriente año inclusive y en virtud de ello las clases presenciales fueron suspendidas para todos los niveles y modalidades de la educación.

Que sucesivos decretos de necesidad y urgencia, de orden público, ampliaron el Decreto PEN-DNU 875/2020 primigenio, modificando, complementando y prorrogando sucesivamente el periodo del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (DISPO).

Que mediante Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 104/2020 se recomienda a las Universidades adecuar las condiciones de dictado del ciclo lectivo en



el marco de la emergencia mencionada y de acuerdo a las condiciones de cada institución.

Que a través Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 105/2020 se insta a las provincias, a la Ciudad de Buenos Aires y a las instituciones de educación superior a dictar disposiciones a fin de sostener las medidas preventivas allí establecidas, asegurando el derecho a la educación mediante los dispositivos que consideren pertinentes.

Que la Resolución (R) N° 257/20 aprobó el Calendario Académico 2021 sin especificar las fechas de llamados a exámenes finales atento a la necesidad de resolver paulatinamente los casos particulares que pudieran surgir en razón de las situaciones extraordinarias derivadas del desarrollo de las actividades académicas 2020.

Que el Centro de Política Educativa en consulta con las unidades académicas, considera apropiado ofrecer una instancia de exámenes finales en el mes de mayo a fin de facilitar la prosecución de las trayectorias de los estudiantes alcanzados por dichas instancias finales.

Que la Dirección de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades y competencias conferidas en el Estatuto de la UNIVERSIDAD ARTURO JAURETCHE.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la implementación de MESAS EXTRAORDINARIAS DE EXAMENES FINALES desde el 17 al 21 de mayo 2021.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N° 46/21

Lic. Ernesto Villanueva  
Rector

Universidad Nacional Arturo Jauretche